

NOMBRE INTERVENCIÓN:	CLM68812		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	3.3

5.3.0 DATOS GENERALES			
COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:	Inversiones
COD INTERV EM:	6881.2	TIPO DE INTERV EM:	Inversiones forestales prevención de daños forestales
FONDO:	FEADER	LEADER:	No
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		INDICADOR OUTPUT:	O.23
			No
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si
		COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
<p>La prevención de daños forestales, tiene en España especial importancia debido a la incidencia de los incendios en las masas forestales. Por esta razón, la intervención es programada por todas las Comunidades Autónomas a excepción del País Vasco, donde la menor incidencia del problema permite a las autoridades competentes atenderlo con fondos propios fuera del Plan Estratégico.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Castilla-La Mancha

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad

OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.02	2. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias (Reducción contaminación agraria del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.08	8. Reducir las emisiones de material particulado PM 2,5

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.18	Apoyo a la inversión en el sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal	EUR
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”**, **Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, **mejorar la prevención de incendios forestales** y la posterior restauración, y apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones de repoblación forestal e implantación y mejora de sistemas agroforestales, tienen especial importancia. La prevención de daños en los montes, especialmente frente a los incendios forestales, resulta imprescindible para el mantenimiento de sus funciones como sumideros y almacenes de carbono, reservas de biodiversidad y reguladores del ciclo hidrológico, en línea con los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

Prevención de daños.

En España arden anualmente como media alrededor de 13.000 hectáreas forestales, y periódicamente en función de la meteorología de cada año, esta cifra se supera ampliamente. Los incendios forestales son la principal amenaza para la estabilidad y conservación de los montes en España. Los daños causados por agentes bióticos y otros abióticos como avalanchas y fenómenos erosivos, también afectan a los montes y localmente pueden tener importancia.

Las ayudas a los trabajos de prevención de estos daños contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N03 Reducir la

vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, del OE4 y N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero, y N09 Reducir las emisiones de material particulado PM2.5, del OE5.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones de prevención de daños en masas forestales causados por incendios, agentes biológicos, fenómenos meteorológicos y otros agentes abióticos, fenómenos erosivos y otros daños por causas hidrológicas. El listado tipificado de estas actuaciones a nivel nacional se recoge en el apartado 4 del Plan Estratégico. Anualmente se remitirá al MAPA la ejecución de estas actuaciones, según las normas específicas elaboradas con este fin y consensuadas con el MITERD y las Comunidades Autónomas. Podrán combinarse en un mismo proyecto o expediente distintos tipos de actuaciones según las necesidades a cubrir, agrupándose por categorías de gasto público total para la previsión y reporte del rendimiento, independientemente de la naturaleza de las actuaciones, como se describe más adelante en el apartado de información cuantitativa. De manera teórica, se establecen en esta ficha dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles.

Se incluyen aquí las actuaciones que se realicen por superficie y aquellas puntuales que se ejecuten conjuntamente con actuaciones por superficie y puedan asimilarse a estas en una misma intervención. Un listado no exhaustivo, es el siguiente:

- Redacción de planes y proyectos,
- trabajos de selvícolas de prevención de incendios sobre masas forestales, superficies agrícolas e infraestructuras lineales,
- construcción y mantenimiento de infraestructuras viarias,
- instalación y mejora de pastizales y utilización de ganado con finalidad preventiva,
- construcción y mantenimiento de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales,
- redacción de planes y proyectos,
- construcción y conservación de infraestructuras viarias
- construcción y conservación de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua,
- otras infraestructuras de prevención de incendios destinadas a vigilancia, comunicaciones, bases para medios de extinción, o centros de coordinación medios,
- trabajos de investigación de causas de incendios,
- trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
- redes y acciones para el seguimiento del estado sanitario de las masas forestales,
- acciones de prevención activa de incendios forestales.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias para la prevención de daños forestales cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

Vínculos con la legislación pertinente:

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Principios de selección:

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Riesgo de incendio
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.)
- Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.)

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68421 y 6844. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65021, 65022 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común

[2] SWD(2021) 651 final https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC_1&format=PDF

[3] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf

Dentro de esta intervención se realizarán las siguientes actuaciones:

- Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)
- Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)
- Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)
- Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)
- Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)
- Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)
- Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)
- Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemaduras prescritas) (ha)
- Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)
- Software/digitalización incendios forestales
- Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario
- Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

Condiciones de admisibilidad:

- **Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de

actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.

- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- En caso de actuaciones de prevención de daños por organismos nocivos, deberán haberse comunicado su presencia y medidas preventivas al Comité Fitosanitario Nacional.
- En caso de actuaciones de prevención de incendios forestales, deberán ubicarse en zonas declaradas de riesgo alto o medio por las autoridades autonómicas competentes.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

-

- Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC "Elementos comunes. Definiciones", siendo la superficie mínima de actuación, en castilla-La Mancha de 100 Ha.

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en su artículo 32 (Exigencia de instrumentos de gestión forestal sostenible), apartado 2, indica que todos los montes en régimen especial administrativo (Montes de Utilidad Pública, Montes sometidos a Consorcio o Convenio para su repoblación forestal, Montes Protectores, Montes singulares), deberán contar con un instrumento de gestión forestal, contemplando el apartado 3, que el resto de los montes que sustenten masas arbóreas y que tengan una superficie superior a 100 hectáreas deberán contar con un instrumento de gestión. Por lo tanto, la Ley autonómica exige para el resto de montes no sujetos a un régimen especial administrativo la elaboración de un Plan de Gestión o un instrumento de gestión forestal equivalente cuando la superficie de la masa forestal sea superior a 100 has.

De conformidad con los datos incluidos a continuación sobre el último estudio de la propiedad forestal realizado conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la superficie forestal perteneciente a explotaciones por encima de las 100 has arroja una cifra de 2.528.127,52 has, esto es, un 74,7% del total de la superficie forestal de Castilla-La Mancha, la cual se reparte en 4.517 explotaciones, lo que representa tan solo un 1,6% de los propietarios forestales. La superficie forestal perteneciente a diversas Administraciones Públicas asciende a 1.138.181 ha (el 45 % de la superficie objeto de un plan de gestión)

(TABLA ANEXA EN IMAGEN)

Si esta cifra se rebaja al estrato del estudio inmediatamente inferior (25 ha), supondría que para obtener un incremento superficial de 328.002 ha (9,7 % más, alcanzando el 84,4 % de la superficie forestal regional), el número de explotaciones forestales que podrían presentar Plan de Gestión o instrumento equivalente sería de 6.852 (2,4 %), alcanzándose un total de 11.369 explotaciones (4 % del número de explotaciones forestales regional). Esto supondría que para obtener un 9,7 % más de superficie, se incrementaría por más del doble el esfuerzo administrativo a realizar en este periodo.

Las condiciones climatológicas existentes en Castilla-La Mancha ocasionan una baja productividad que se manifiesta en el poco crecimiento anual de las especies implantadas. Esto conlleva a turnos de corta o recolección, que en el mejor de los casos serían a partir de los 60 años de edad. Las actuaciones de reforestación que se efectúen, una vez consolidadas, serán muy espaciadas en el tiempo, por lo que técnicamente la existencia de Planes de Gestión o instrumentos equivalentes en explotaciones de superficie inferior a 100 Ha no supondría una mejora significativa en la gestión forestal sostenible que compensase el tremendo esfuerzo que supone esta planificación.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Beneficiarios

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Condiciones Admisibilidad Específica

o Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC "Elementos comunes. Definiciones", siendo la superficie mínima de actuación, en castilla-La Mancha de 100 Ha. La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en su artículo 32 (Exigencia de instrumentos de gestión forestal sostenible), apartado 2, indica que todos los montes en régimen especial administrativo (Montes de Utilidad Pública, Montes sometidos a Consorcio o Convenio para su repoblación forestal, Montes Protectores, Montes singulares), deberán contar con un instrumento de gestión forestal, contemplando el apartado 3, que el resto de los montes que sustenten masas arbóreas y que tengan una superficie superior a 100 hectáreas deberán contar con un instrumento de gestión. Por lo tanto, la Ley autonómica exige para el resto de montes no sujetos a un régimen especial administrativo la elaboración de un Plan de Gestión o un instrumento de gestión forestal equivalente cuando la superficie de la masa forestal sea superior a 100 has.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

·Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Los altos porcentajes de ayuda en esta intervención se explican por el interés público de las actuaciones de prevención de daños forestales. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

Los importes medios por operación son los que se detallan a continuación - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales: 4.700,00 € - Vigilancia y detección de incendios: 315,50 € - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1: 2.100.000,00 € - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2: 30.000,00 € - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3: 400,00 € - Planificación, estudios y proyectos tipo 1: 80.000,00 € - Planificación, estudios y proyectos tipo 2: 50.000,00 € - Planificación, estudios y proyectos tipo 3: 1.800,00 € - Pastoreo para la prevención de incendios: 150,00 € - Software/digitalización incendios forestales: 200.000,00 € - Sanidad forestal tipo 1: 15.350,00 € - Sanidad forestal tipo 2: 600,00 € La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda se debe a razones de interés público. Importe medio basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo

Tipo de pago previsto: Reembolso de costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta será del 100% de los costes subvencionables, al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público. Se establecen una serie de importes medios por tipo de actuación basados en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Qué no es admisible para la ayuda?

No serán subvencionables, como mínimo, los gastos del listado del apartado 3 del artículo 73 vinculados con este tipo de intervención:

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC no es de aplicación a los productos forestales y, por tanto, no procede seleccionar un apartado para esta intervención. No obstante, se señala el Apartado 12 del anexo 2 ya que el sistema genera error en caso de no cumplimentar esta parte.

Pagos en el marco de programas ambientales, del Anejo 2 del Acuerdo de Agricultura de la OMC.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
CLM68812_01	08030101 00 04 23014 0019 006	Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_02	08030101 00 04 23014 0020 006	Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Promedio	Días	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

CLM68812_02	08030101 00 04 23014 0020 006	Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Promedio	Días	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	e investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_03	08030101 00 04 23014 0021 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

CLM68812_03	08030101 00 04 23014 0021 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_04	08030101 00 04 23014 0022 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Promedio	Kilómetros	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_05	08030101 00 04 23014 0023 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive	No

CLM68812_05	08030101 00 04 23014 0023 006	Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_06	08030101 00 04 23014 0024 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under	No

CLM68812_06	08030101 00 04 23014 0024 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_07	08030101 00 04 23014 0025 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_08	08030101 00 04 23014 0026 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-	No

CLM68812_08	08030101 00 04 23014 0026 006	Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_09	08030101 00 04 23014 0027 006	Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for	No

CLM68812_09	08030101 00 04 23014 0027 006	Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_10	08030101 00 04 23014 0028 006	Software/digitalización incendios forestales	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_11	08030101 00 04 23014 0029 006	Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive	No

CLM68812_11	08030101 00 04 23014 0029 006	Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68812_12	08030101 00 04 23014 0030 006	Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under	No

CLM68812_12	08030101 00 04 23014 0030 006	Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	Article 71(1), point(b)	No
-------------	----------------------------------	--	----------	-----------	-----------------------	------------------	------------------	------------	-------------------------------	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	4.700,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Output (opcional)	0,00	5.000,00	9.200,00	9.200,00	946,00	0,00	0,00	24.346,00	9.200,00
CLM68812_01 - CLM68812_01 - Tratamientos selvícolas preventivos incendios forestales (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	25.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	4.730.000,00	0,00	0,00	121.730.000,00	46.000.000,00
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	IU planificado (Gasto público total EUR)	315,50	420,00	420,00	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	725,00	725,00	725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Output (opcional)	0,00	15.735,00	23.525,00	17.382,00	0,00	0,00	0,00	56.642,00	23.525,00
CLM68812_02 - CLM68812_02 - Vigilancia y detección de incendios (unidades: días)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	6.608.700,00	9.880.500,00	7.300.440,00	0,00	0,00	0,00	23.789.640,00	9.880.500,00
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	3.575.000,00	3.575.000,00	3.575.000,00	3.575.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	7,00	2,00
CLM68812_03 - CLM68812_03 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 1 (bases, centros de coordinación, comunicaciones y puntos de agua)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	2.100.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00	14.700.000,00	4.200.000,00
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	

CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	15,00	0,00	0,00	135,00	40,00
CLM68812_04 - CLM68812_04 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 2 (red viaria) (km)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	450.000,00	0,00	0,00	4.050.000,00	1.200.000,00
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Output (opcional)	0,00	600,00	600,00	601,00	300,00	0,00	0,00	2.101,00	601,00
CLM68812_05 - CLM68812_05 - Infraestructuras prevención incendios forestales tipo 3 (mantenimiento de cortafuegos)(ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	240.000,00	240.000,00	240.400,00	120.000,00	0,00	0,00	840.400,00	240.400,00
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Output (opcional)	0,00	3,00	3,00	3,00	1,00	0,00	0,00	10,00	3,00
CLM68812_06 - CLM68812_06 - Planificación, estudios y proyectos tipo 1 (Redacción proyectos, Coordinación SyS, Dirección de obra, estudios de construcción infraestructuras incendios forestales)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	80.000,00	0,00	0,00	800.000,00	240.000,00
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación,	Output (opcional)	0,00	5,00	8,00	8,00	7,00	0,00	0,00	28,00	8,00

estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Output (opcional)	0,00	5,00	8,00	8,00	7,00	0,00	0,00	28,00	8,00
CLM68812_07 - CLM68812_07 - Planificación, estudios y proyectos tipo 2 (planes de actuación municipal y de autoprotección contra incendios forestales)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	250.000,00	400.000,00	400.000,00	350.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00	400.000,00
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Output (opcional)	0,00	120,00	400,00	400,00	400,00	80,00	0,00	1.400,00	400,00
CLM68812_08 - CLM68812_08 - Planificación, estudios y proyectos tipo 3 (redacción de planes, evaluación y coordinación de la ejecución de las quemas prescritas) (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	216.000,00	720.000,00	720.000,00	720.000,00	144.000,00	0,00	2.520.000,00	720.000,00
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	150,00	150,00	150,00	150,00	0,00	0,00	
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Output (opcional)	0,00	0,00	1.300,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	8.500,00	2.400,00
CLM68812_09 - CLM68812_09 - Pastoreo para la prevención de incendios (ha pastada+ infraestructuras y alimentación suplementario)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	195.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00	0,00	1.275.000,00	360.000,00
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	4,00	1,00
CLM68812_10 - CLM68812_10 - Software/digitalización incendios forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	800.000,00	200.000,00
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	0,00	

CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	0,00	
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	3,00	15,00	4,00
CLM68812_11 - CLM68812_11 - Sanidad forestal tipo 1. Seguimiento fitosanitario (operación)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	61.400,00	61.400,00	61.400,00	46.050,00	230.250,00	61.400,00
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00	
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Output (opcional)	0,00	0,00	272,00	170,00	170,00	170,00	150,00	932,00	272,00
CLM68812_12 - CLM68812_12 - Sanidad forestal tipo 2. Tratamientos y otras actuaciones fitosanitarias (ha)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	163.200,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00	90.000,00	559.200,00	163.200,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / KILÓMETROS		0,00	40,00	40,00	40,00	15,00	0,00	0,00	135,00	
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	5.720,00	11.772,00	12.771,00	4.216,00	2.650,00	150,00	37.279,00	
Output previsto por tipo de grupo / DÍAS		0,00	15.735,00	23.525,00	17.382,00	0,00	0,00	0,00	56.642,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	9,00	14,00	18,00	15,00	5,00	3,00	64,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	35.854.700,00	63.438.700,00	61.024.240,00	11.373.400,00	867.400,00	136.050,00	172.694.490,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	28.683.760,00	50.750.960,00	48.819.392,00	9.098.720,00	693.920,00	108.840,00	138.155.592,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	